

diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

5922

ORDEN 114/00065/1985, de 21 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pliego Chirón.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Pliego Chirón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 26 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pliego Chirón contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 26 de marzo de 1982, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 20 de noviembre de 1981 (Orden de 24 de los mismos mes y años), en cuanto por ella, en aplicación al recurrente de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, se determinó que, de haber continuado en activo, habría alcanzado por antigüedad el empleo de Cabo primero, debemos anular y anulamos las expresadas Resoluciones impugnadas, por su disconformidad a derecho, en cuanto se contraen a la referida determinación y sus consecuencias legales; declarando que, como tal empleo, es procedente fijar el de Teniente; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal).

5923

ORDEN 111/14015/1985, de 29 de marzo, por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, diversos puestos de trabajo.

Ilmo. Sr.: Siendo necesaria la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de esta Orden.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre de «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto proveer los mismos, entre funcionarios, por el sistema de libre designación, con convocatoria pública, figurando en el citado anexo las características y requisitos de dichos puestos.

Las solicitudes se dirigirán al ilustísimo señor Subsecretario del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil, paseo de la Castellana, número 109, 28014-Madrid), en el plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de marzo de 1985.

SERRA SERRA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Puestos de trabajo

Para funcionarios pertenecientes al grupo C (Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado) del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Dirección General de Armamento y Material (Madrid)

Una vacante.

Para funcionarios pertenecientes al grupo D (Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado) del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Estado Mayor de la Defensa (Madrid)

Cinco vacantes:

Secretaría Particular del Secretario de Estado de la Defensa (Madrid)

Una vacante.

Dirección General de Infraestructura (Madrid)

Una vacante.

Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa (Madrid)

Cuatro vacantes.

Intervención General del Ministerio de Defensa (Madrid)

Una vacante.

Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa (Madrid)

Una vacante.

Jefatura de Cría Caballar de la Subsecretaría de Defensa (Madrid)

Dos vacantes.

Gerencia del ISFAS (Madrid)

Una vacante.

Delegación Regional del ISFAS (Cartagena-Murcia)

Una vacante.

Delegación Regional del ISFAS (Valencia)

Una vacante.

Subdelegación del ISFAS (Rota-Cádiz)

Una vacante.

Delegación Regional del ISFAS (Sevilla)

Una vacante.

Delegación Regional del ISFAS (Santa Cruz de Tenerife)

Una vacante.

Subdirección General de Servicios de la Subsecretaría de Defensa (Madrid)

Dos vacantes.

Dirección de Servicios Generales del Ejército (Servicio de Informática) (Madrid)

Una vacante.